# MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C.A.

# ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 353-2019

Guatemala, 13 de diciembre de 2019

# EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse las transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 estipula los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante cada año en la fase de ejecución, del presupuesto que aprueba el Organismo Legislativo, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad.

# **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legislativa;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, en las categorías programáticas 13 Recuperación de Salud y 18 Prevención y Control de las Enfermedades Vectoriales y Zoonotícas, con el propósito de realizar previsiones presupuestarias de funcionamiento, para viáticos, combustibles, elementos y compuestos químicos, y diversos productos medicinales y farmacéuticos a favor de la Dirección de Área de Salud de Petén Norte y el Hospital de Uspantán; así como de inversión, para dotar de mobiliario, equipo de oficina, educacional y cultural, de transporte, de comunicaciones, de cómputo y otras maquinarias y equipos, que son necesarios en el mejoramiento de la atención de los servicios en diferentes hospitales a cargo de ese Ministerio; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;



# MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

### **CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número de fecha 6 DIC 2019, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

#### **POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c);

#### **ACUERDA:**

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la modificación contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VAL	OR Q	
NUMERO		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO	
	Total:			<u>9,552,317</u>	<u>9,552,317</u>	
405	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	280,000	280,000	
407	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	144,892	144,892	
413	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	51	51	9,127,425	9,127,425	

Fuentes de financiamiento:

11 Ingresos corrientes

51 Colocaciones externas



Hoja número 3 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto a favor del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por la cantidad de Q9,552,317.

# MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C.A.

# RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO (Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>9,552,317</u>	<u>9,552,317</u>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social Funcionamiento	<u>9,552,317</u> 424,892	<b>9,552,317</b> 424,892
Componentes de Inversión Inversión Física	<u>9,127,425</u> 9,127,425	9,127,425 9,127,425

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE QUETZALES (Q9,552,317), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones

correspondientes.

Actor Martinez INISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Kildare Enriquez

VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS





710 **DICTAMEN NÚMERO:** FECHA: n 6 DIC 2019

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q9,552,317.---

> Oficio número U.P.1718-2019 de fecha 26 de noviembre de 2019 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Expediente número 2019-97682 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 29 de noviembre de 2019.--

\*

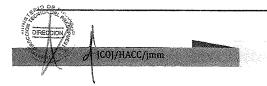
Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

# **ANTECEDENTE:**

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social mediante el Oficio número U.P.1718-2019 de fecha 26 de noviembre de 2019, solicitó la autorización a una modificación presupuestaria, por la cantidad de Q9,552,317, contenida en los comprobantes CO2 números 405, 407 y 413 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 51 Colocaciones externas, para financiar diferentes renglones de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros y 3 Propiedad Planta Equipo e Intangibles, para varias unidades ejecutoras del ente rector en salud.

# **ANÁLISIS:**

- 1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse las transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, al amparo del principio de exclusividad presupuestaria de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala) en su Artículo 3, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales se pueden realizar las transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Organismo Legislativo, lo cual da la viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
- 3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social plantea la presente solicitud, que de conformidad con la justificación, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de Reprogramación Consolidación de Productos y Subproductos que obran en el expediente de mérito, requiere la autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por el monto de Q9,552,317, que se destina para los siguientes propósitos:
  - Q280,000 se destina con ingresos corrientes a la categoría programática 18 Prevención y Control de las Enfermedades Vectoriales y Zoonotícas, para viáticos de servidores públicos y combustibles de vehículos tipo pick up del Área de Salud de Petén Norte, con el fin de trasladar personal que labora en las actividades de prevención de dengue.





- b. Q144,892 en la categoría programática 13 Recuperación de la Salud, a fin de realizar previsiones presupuestarias para el abastecimiento de insumos relacionados con elementos y compuestos químicos de los servicios de neonatos, cuidados intensivos, emergencia y laboratorio; así como de diversos productos medicinales y farmacéuticos a utilizarse en las áreas de emergencia, quirófanos y encamamiento de los servicios que brinda el Hospital de Uspantán.
- c. Q9,127,425 en la categoría programática 13 Recuperación de la Salud, financiados con la fuente de financiamiento 51 Colocaciones externas; del referido monto total se destinan Q4,500,000 para el Hospital de Villa Nueva; Q795,000 se programan en el Hospital de El Progreso; Q738,897 corresponden al Hospital de Chimaltenango; y, Q3,093,528 para el Hospital de Cobán; en términos generales las previsiones presupuestarias se requieren para el equipamiento de dichas unidades ejecutoras, especialmente para dotarlas de mobiliario, equipo de oficina, educacional y cultural, de transporte, de comunicaciones, de cómputo y otras maquinarias y equipos, que son necesarios para el mejoramiento de la atención en los servicios en cada uno de los nosocomios citados.
- 4. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social debita asignaciones del renglón de gasto 182 Servicios médico-sanitarios y varios renglones presupuestarios del grupo 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, de diferentes categorías programáticas, justificando que derivado del análisis efectuado por la Unidad de Presupuesto del Departamento Financiero, se determinó que existen remanentes que no serán utilizados por las Unidades Ejecutoras involucradas en la presente gestión y que los débitos solicitados no afectaran las metas y lo planificado para el presente ejercicios fiscal, por lo que consideran factibles los débitos propuestos.
- 5. Para el débito del renglón de gasto 182 Servicios médico-sanitarios, no contraviene lo que establece la Sección B del Oficio Circular No. 01-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 30 de abril de 2019, Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, derivado que la entidad está disminuyendo el techo del referido renglón de gasto.
- 6. En lo que respecta al crédito en el renglón de gasto 133 Viáticos en el interior, no contravienen lo que establece el numeral 2.3.2 del Oficio Circular número 01-2019, derivado que la autoridad nominadora justificó los créditos de conformidad con la referida disposición legal.
- 7. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de las Unidades Ejecutoras involucradas en la presente gestión, como autorizadores de egresos, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables por:
  - a. La modificación presupuestaria solicitada:
  - b. Restituir con recursos de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de la asignaciones debitadas, principalmente del renglón de gasto 182 Servicios médico-sanitarios;
  - c. La ejecución correcta de los créditos programados, conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Oficio Circular número 01-2019 de fecha 30 de abril de 2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, el Oficio Circular número 01-2019 de fecha 25 de noviembre de 2019 de la Presidencia de la República, Medidas de Frugalidad, Prioridad, Eficiencia y Calidad del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, así como demás disposiciones legales que sean aplicables al proceso de la ejecución de la previsión presupuestaria en la partida respectiva;





- d. Dar cumplimiento a las Resoluciones números 293 de fecha 15 de noviembre de 2019, 294 de fecha 18 de noviembre de 2019 y 302 de fecha 21 de noviembre de 2019, todos de la Unidad de Planificación Estratégica de la cartera rectora en salud, en las cuales se establecen que parte de los movimientos presupuestarios de las reprogramaciones de los productos y subproductos que se incluyen en los CO2 números 405, 407 y 413 no afectan la variación de las metas físicas de las unidades ejecutoras que se detallan en la parte resolutiva; dichas resoluciones fueron emitidas con base al Artículo 5 del referido Acuerdo Gubernativo número 243-2018; y,
- e. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; así como la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.
- 8. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de las Unidades Ejecutoras correspondientes, las cuales serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda responsable de la reprogramación de su presupuesto y de la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el citado Decreto número 25-2018, Artículo 20, que las Autoridades de las Instituciones son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de los principios de austeridad y responsabilidad fiscal, así como de una oportuna rendición de cuentas.
- 9. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo autorizado por el Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 registrados por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificarán a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
- 10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
- 11. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

# **OPINIÓN:**

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 3 y 32 establecen que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones ante este Ministerio y que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Organismo Legislativo, para viabilizar los cambios en los montos programados entre las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección





Técnica del Presupuesto OPINA: Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por la cantidad de NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE QUETZALES (Q9,552,317) se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y la literal c), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que el monto de la citada modificación puede aprobarse como una previsión, en las partidas respectivas del presupuesto de la referida entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de las Unidades Ejecutoras que corresponda son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la gestión formulada, de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, observando lo que indica el numeral 7 del apartado del Análisis de este Dictamen; corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente:

Osue de Aguileo Molina Morales

Asesor) de Presupuesto

Vo.Bo.

Lic. Heetor Antomo Coy Copin

Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo

JCOJ/HACC/jmm

Lic. Francisco Javier Ortiz Director Técnico del Presupuesto ECTOR



13 de diciembre de 2019 Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala.

Resolución número: 426 (cuatrocientos veintiseis)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE 09,552,317.---

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse las transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32, estipula los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones, que resulten necesarios durante cada año en la fase de ejecución, del presupuesto que aprueba el Organismo Legislativo, para viabilizar los cambios en los montos programados entre las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad. CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, mediante el Oficio número U.P.1718-2019 de fecha 26 de noviembre de 2019, recibido en este Ministerio el 28 de noviembre de 2019, solicitó la autorización a una modificación presupuestaria, por la cantidad de Q9,552,317, contenida en los comprobantes CO2 números 405, 407 y 413, con la fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 51 Colocaciones externas, para cubrir diferentes compromisos de funcionamiento e inversión de varias Unidades Ejecutoras, de acuerdo a las justificaciones adjuntas al expediente de mérito. CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número de fecha n 6 DIC 2019 , en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la cantidad de NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE QUETZALES (Q9,552,317), se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en la literal c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que el monto de la citada modificación puede aprobarse como una previsión, en las partidas respectivas del presupuesto de la referida entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gasto y las autoridades del mencionado Ministerio son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto son responsables de la gestión formulada, de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos requeridos,



para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

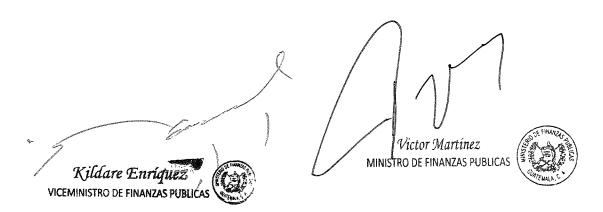
#### **POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

#### **RESUELVE:**

I) Autorizar la modificación solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE QUETZALES (Q9,552,317), como una previsión en las partidas respectivas del presupuesto de la citada entidad, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto en los Artículos 3 y 32, establecen que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones ante este Ministerio, que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución, del presupuesto que aprueba el Organismo Legislativo para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada con el propósito de acreditar asignaciones, en las categorías programáticas 13 Recuperación de Salud y 18 Prevención y Control de las Enfermedades Vectoriales y Zoonotícas, con el propósito de realizar previsiones presupuestarias de funcionamiento, para viáticos, combustibles, elementos y compuestos químicos, y diversos productos medicinales y farmacéuticos a favor de la Dirección de Área de Salud de Petén Norte y el Hospital de Uspantán; así como de inversión, para dotar de mobiliario, equipo de oficina, educacional y cultural, de transporte, de comunicaciones, de cómputo y otras maquinarias y equipos, que son necesarios en el mejoramiento de la atención de los servicios en diferentes hospitales a cargo de ese Ministerio; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso.





CODIGO	DENOMINACIO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO					FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE CALLID DÍTRI ICA V	NISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL				15	11	2,019	
11130003-000-00	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y	ASISTENCIA SUCIAL				DIA	MES	AÑO	
T	PO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	NTO	
1 ACUERDO MINISTERIAL		353-2019	13	12	2,019		405		
			DIA	MES	AÑO	' <b> </b>			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	
		<u> </u>				

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION		MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-13-00-000-003-000-182-0115-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS		-280,000.00	-280,000.00
		TOTAL =>	-280,000.00	-280,000.00
	CREDITOS PRESUPUESTARIOS	INCREMENTAL	oos	
ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION		MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
1130009-18-00-000-002-000-133-1701-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR		100,000.00	100,000.00
1130009-18-00-000-002-000-133-1702-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR		60,000.00	60,000.00
1130009-18-00-000-002-000-133-1706-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR		30,000.00	30,000.00
1130009-18-00-000-002-000-133-1711-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR		40,000.00	40,000.00
1130009-18-00-000-002-000-262-1701-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		50,000.00	50,000.00
		TOTAL =>	280,000.00	280,000.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300092210/33-111300092850/32-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION						
16	12	2,019				
DIA	MES	AÑO				

# RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEB	ITO	CREDITO		
11 INGRESOS CORRIENTES 0000 SIN ORGANISMO 0000	<u>-280,000.00</u> -280,000.00	-280,000.00	<u>280,000.00</u> 280,000.00	280,000.00	
TOTAL		-280,000.00		280,000.00	

# RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO SUB TIPO GASTO	<u>DEBITOS</u>	<u>CREDITOS</u>
DESARROLLO HUMANO	-280,000.00	280,000.00
DESARROLLO HUMANO	-280,000.00	280,000.00
TOTAL:	-280,000.00	280,000.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300092210/33-111300092850/32-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECI	HA DE APROBA	ACION
16	12	2,019
DIA	MES	AÑO

TOTAL ==>

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300092210/33-111300092850/32-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION						
16 12 2,019						
DIA	AÑO					

CO	DIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO					FECHA DE IMPUTACION		
1113000	9-000-00	MINISTERIO DE CALUD BÍJOLICA V	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL					11	2,019
1113000	79-000-00	MINISTERIO DE SALOD POBLICA Y	ASISTENCIA SOCIAL				DIA	MES	AÑO
	TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUMEN	NTO
1	1 ACUERDO MINISTERIAL		353-2019	13	12	2,019		405	
				DIA	MES	AÑO	i I		

			,	·		
CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	1 1
		d h	· • · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			

# CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA REFERENCIA CPR ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR FF-ORGF-CORR DESCRIPCION MONTO APROBADO TOTAL =>

# RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO	
		*
TOTAL		
TOTAL	<u> </u>	<u> </u>

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300092210/33-111300092850/32-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

Asesor de Presupuesto



CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

CO	DIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACI				
1113000	9-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y	A SISTENCIA SOCIAL				18	11	2,019
1112000		MINISTERIO DE SALOD TOBLICA 1	ASISTENCIA SOCIAL				DIA	MES	AÑO
	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO No DOCUMENTO RESPALDO FECHA DOC. RESPALDO				No. DOCUMENTO				
1 ACUERDO MINISTERIAL		ERDO MINISTERIAL 353-2019		13	12	2,019		407	
				DIA	MES	AÑO			

								- I
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1		MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS		Ш
		•					_	- 1

	CREDITOS PRESUPUESTARIO	S DISMINUIDOS	All Care and the control of the cont	
ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION		MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-16-00-000-003-000-182-1415-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS		-144,892.00	-144,892.00
		TOTAL ==>	-144,892.00	-144,892.00
	CREDITOS PRESUPUESTARIOS	INCREMENTADO	s	
ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORE	DESCRIPCION		MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-13-00-000-003-000-261-1415-11-0000-0000 11130009-13-00-000-003-000-266-1415-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍM PRODUCTOS MEDICINALES Y	iicos	82,507.00 62,385.00	82,507.00 62,385.00
		TOTAL ==>	144,892.00	144,892.00

Consolidacion: 111300092690/37-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION							
16	12	2,019					
DIA	MES	AÑO					

# RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBI	то	CREDITO		
11 INGRESOS CORRIENTES 0000 SIN ORGANISMO 0000	<u>-144,892.00</u> -144,892.00	-144,892.00	144,892.00 144,892.00	144,892.00	
TOTAL		-144,892.00		144,892.00	

# RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO SUB TIPO GASTO	<u>DEBITOS</u>	<u>CREDITOS</u>
DESARROLLO HUMANO	-144,892.00	144,892.00
. DESARROLLO HUMANO	-144,892.00	144,892.00
TOTAL:	-144,892.00	144,892.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300092690/37-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION								
16	12	2,019						
DIA	MES	AÑO						

CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO							FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y	A SISTENICIA SOCIAL				18	11	2,019	
11150009-000-00	MINISTERIO DE SALOD POBLICA Y	ASISTENCIA SOCIAL				DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO No DOCUMENTO RESPALDO FECHA DOC. RESPALDO				No	. DOCUME	NTO			
1 ACUERDO MINISTERIAL		ERDO MINISTERIAL 353-2019		12	2,019		407		
			DIA	MES	AÑO	· [			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	
				•	·	

# RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD FUNCIÓN DIVISIÓN	Débitos	Créditos
80000 SALUD	<u>-144,892.00</u>	144,892.00
80400 Servicios de Salud Pública	-144,892.00	144,892.00
80401 Servicios de salud pública	-144,892.00	144,892.00
TOTAL:	-144,892.00	144,892.00

# RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	<u>DEBITOS</u>	CREDITOS
13 - RECUPERACIÓN DE LA SALUD	0.00	144,892.00
16 - PREVENCIÓN Y CONTROL DE ITS, VIH/SIDA	-144,892.00	0.00
TOTAL:	-144,892.00	144,892.00

# CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR FF-ORGF-CORR DESCRIPCION MONTO SOLICITADO MONTO APROBADO

TOTAL ==>

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300092690/37-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECI	IA DE APROBA	CION
16	12	2,019
DIA	MES	AÑO

CC	CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO						FECHA DE IMPUTACION		
111300	09-000-00	000-00 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL					18	11	2,019
	AMINISTERIO DE SACOD I OBLICA I ASISTENCIA SOCIAL					DIA MES AÑO		AÑO	
	TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	NTO
1	1 ACUERDO MINISTERIAL		OMINISTERIAL 353-2019		13 12	13 12 2,019		407	
	<u> </u>			DIA	MES	AÑO	ı		

						 , I
CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MGDIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	Ш
						 - 1

# 

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300092690/37-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION

16 12 2,019

DIA MES AÑO

Cost de Aguilso Molina Morales;
Asesor de Presupuesto

Jefe de Antorio Coy Copin Jefe de Constitue de Programación Presupuestaria de Servicios de Salue, Desarrollo y Trabajo Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RE\$ No. 11189 del año 2003 CGC

CODIGO	GO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO						FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00							11	2,019	
11130009-000-00	1130009-000-00 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL						MES	AÑO	
TII	PO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	NTO	
1 ACUERDO MINISTERIAL		353-2019		12 2,019			413		
L			DIA	MES	AÑO				

							_ 1
CLASE DE MODIETO, CION	ļ						11
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	Х	INGRESOS		11
		 ***************************************				<del></del>	4 1

T-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
130009-01-00-000-002-000-322-0101-51-1,203-0011	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-29,989.00	-29,989.0
130009-01-00-000-002-000-323-0101-51-1,203-0011	MOBILIARIO Y EQUIPO	-145,455.00	-145,455.00
130009-01-00-000-002-000-325-0101-51-1,203-0011	EQUIPO DE TRANSPORTE	-5,564,332.00	-5,564,332.00
130009-01-00-000-002-000-326-0101-51-1,203-0011	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-553,397.00	-553,397.00
130009-01-00-000-002-000-329-0101-51-1,203-0011	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-364,313.00	-364,313.00
130009-01-00-000-003-000-325-0101-51-1,203-0011	EQUIPO DE TRANSPORTE	-90,000.00	-90,000.00
130009-01-00-000-003-000-328-0101-51-1,203-0011	EQUIPO DE CÓMPUTO	-68,960.00	-68,960.00
130009-01-00-000-004-000-322-0101-51-1,203-0011	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-419,634.00	-419,634.00
130009-01-00-000-004-000-323-0101-51-1,203-0011	MOBILIARIO Y EQUIPO	-416,520.00	-416,520.00
130009-01-00-000-004-000-324-0101-51-1,203-0011	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	-80,000.00	-80,000.00
130009-01-00-000-004-000-325-0101-51-1,203-0011	EQUIPO DE TRANSPORTE	-775,000.00	-775,000.00
130009-01-00-000-004-000-326-0101-51-1,203-0011	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-74,825.00	-74,825.00
130009-01-00-000-004-000-328-0101-51-1.203-0011	EQUIPO DE CÓMPUTO	-383,818.00	-383,818.0
130009-01-00-000-004-000-329-0101-51-1,203-0011	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-161,182.00	-161,182.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300092010/185-111300092370/42-111300092340/33-111300092540/24-111300092850/35-1111300092850/35-1111300092850/35-1111300092850/35-1111300092850/35-111130009280/35-111130009280/35-111130009280/35-111130009280/35-111130009280/35-111130009280/35-111130009280/35-111130009280/35-111130009280/35-111111110009280/35-11111110009280/35-1111110009280/35-11111110009280/35-11111110009280/35-11111110009280/35-11111110009280/35-1111110009280/35-1111110009280/35-1111110009280/35-1111110009280/35-1111110009280/35-11111110009280/35-1111110009280/35-1111110009280/35-1111110009980/35-111110009980/35-111110000980/35-111110000980/35-111110000980/35-111110000980/35-111110000980/35-11110000980/35-11110000980/35-1111110000980/35-111110000980/35-111110000980/35-111110000980/35-111110000980/35-1

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECI	HA DE APROBA	ACION
16	12	2,019
DIA	MES	AÑO

CO	DIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO					FECHA	A DE IMPUT	ACION
1113000	09-000-00	AUNIOTEDIO DE CAMP DÍMANO. VA GOSTAVA A CONTRADA DE CAMPA					21	11	2,019
1115000	30009-000-00 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL						DIA	MES	AÑO
	TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	NTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		O MINISTERIAL	NAL 353-2019		12	2,019		413	
				DIA	MES	AÑO			

	T						
CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	М	IODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	

NT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
1130009-13-00-000-003-000-322-0201-51-1,203-0011	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	30,000.00	30,000.00
1130009-13-00-000-003-000-323-0115-51-1,203-0011	MOBILIARIO Y EQUIPO	4,500,000.00	4,500,000.00
1130009-13-00-000-003-000-323-0201-51-1,203-0011	MOBILIARIO Y EQUIPO	600,000.00	600,000.00
1130009-13-00-000-003-000-323-0401-51-1,203-0011	MOBILIARIO Y EQUIPO	561,052.00	561,052.00
1130009-13-00-000-003-000-324-0201-51-1,203-0011	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	15,000.00	15,000.00
130009-13-00-000-003-000-324-0401-51-1,203-0011	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	4,200.00	4,200.00
1130009-13-00-000-003-000-326-0401-51-1,203-0011	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	101,120.00	101,120.00
130009-13-00-000-003-000-328-0201-51-1,203-0011	EQUIPO DE CÓMPUTO	50,000.00	50,000.00
130009-13-00-000-003-000-329-0201-51-1,203-0011	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	100,000.00	100,000.00
1130009-13-00-000-003-000-329-0401-51-1,203-0011	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	72,525.00	72,525.00
1130009-13-00-000-004-000-323-1601-51-1,203-0011	MOBILIARIO Y EQUIPO	1,586,560.00	1,586,560.00
130009-13-00-000-004-000-324-1601-51-1,203-0011	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	45,000.00	45,000.00
1130009-13-00-000-004-000-325-1601-51-1,203-0011	EQUIPO DE TRANSPORTE	561,968.00	561,968.00
130009-13-00-000-004-000-329-1601-51-1,203-0011	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	900,000.00	900,000.00

DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION						
16 12 2,019						
DIA	MES	AÑO				

CODIGO	CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO					TACION
11120000 000 00					11	2,019
11130009-000-00	11130009-000-00 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL					AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO No DOCUMENTO RESPALDO FECHA DOC. RESPALDO					. DOCUMEN	NTO

			110 BOCCMENTO RESI REDO	I LOIT	A DOC. ICE	31 ALDO	NO. DOCCULENTO
	1	ACUERDO MINISTERIAL	353-2019	13	12	2,019	413
				DIA	MES	AÑO	
_							

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	Х	INGRESOS	

# RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DEBI	то	CREDITO		
51	COLC 1,20		DNES EXTERNAS  pores Externos de Bonos  BONOS DEL TESORO DE LA  REPÚBLICA DE GUATEMALA 2019  (EUROBONO 2050, DECRETO 25-2018  Y ACUERDO GUBERNATIVO 13-2019)	<u>-9.127.425.00</u> -9,127,425.00	-9,127,425.00	<u>9,127,425.00</u> 9,127,425.00	9,127,425.00
тот	AL	******			-9,127,425.00		9,127,425.00

# RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FÍSICA	-9,127,425.00	9,127,425.00
INVERSIÓN FÍSICA	-9,127,425.00	9,127,425.00
TOTAL:	-9,127,425.00	9,127,425.00

DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION									
16	12	2,019							
DIA	MES	AÑO							

CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO							FECH.	FECHA DE IMPUTACION			
11130009-000-00 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL						21	11	2,019			
	AMAGENTA DE STEED TOBLICA I ADISTENCIA SOCIAL						DIA	MES	AÑO		
	TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO FECHA DOC. RESPAI			SPALDO	No. DOCUMENTO				
1	1 ACUERDO MINISTERIAL		353-2019	13	13	13	12	2,019		413	
				DIA	MES	AÑO	1				

								.
CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	ı	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS		
							_	. 1

# RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD FUNCIÓN DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000 SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	-6,657,486.00	0.00
10200 Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-6,657,486.00	0.00
10201 Asuntos fiscales	-6,657,486.00	0.00
80000 SALUD	-2,469,939.00	9,127,425.00
80400 Servicios de Salud Pública	-2,469,939.00	9,127,425.00
80401 Servicios de salud pública	-2,469,939.00	9,127,425.00
TOTAL:	-9,127,425.00	9,127,425.00

# RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	<u>DEBITOS</u>	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	-9,127,425.00	0.00
13 - RECUPERACIÓN DE LA SALUD	0.00	9,127,425.00
TOTAL:	-9,127,425.00	9,127,425.00

DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FEC	FECHA DE APROBACION								
16	12	2,019							
DIA	MES	AÑO							

CODIGO DENOMINACIO			ON ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO					FECHA DE IMPUTACION		
1113000	09-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y	ACCORPORATE					11	2,019	
1115000		MINISTERIO DE SALOD FOBLICA I	ASIST ENCIA SOCIAL				DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO			No DOCUMENTO RESPALDO FECHA DOC. RI			SPALDO	No. DOCUMENTO			
1 ACUERDO MINISTERIAL		O MINISTERIAL	353-2019	13	13 12			413		
				DIA	MES	AÑO				

					<u> </u>	 П
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	
			<u> </u>	<u> </u>	<u></u>	 

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION		MONTO COL MITTARO	MONTO ANDONA
	TI-ONOI-CORK	DESCRIPCION		MONTO SOLICITADO	MONTO APROBA
			TOTAL ==>		
CREDITOS PRESUPUES	STARIOS INCREM	ENTADOS EN DETALLI	E DE REFERENCIA DE C	ONTRAPARTIBA	
CREDITOS PRESUPUES	STARIOS INCREM	ENTADOS EN DETALLI	E DE REFERENCIA DE C	ONTRAPARTIÐA	
		ENTADOS EN DETALLI  DESCRIPCION	E DE REFERENCIA DE C	ONTRAPARTIDA  MONTO SOLICITADO	MONTO APROB/
CREDITOS PRESUPUES	REFERENCIA CPR		E DE REFERENCIA DE C		MONTO APROBA

FUENTE	DEBITO	CREDITO			
TOTAL					

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092010/185-111300092370/42-111300092340/33-111300092540/24-111300092850/35-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION

16 12 2,019

DIA MES AÑO

Asesor de Presupuesto

Lic. Hector Autorile Coy Copin
tere del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Sarvicios de Salud, Desarrollo y Trabajo

Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC